

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 1.086 de fecha 19.06.2024 de la Directora de Administración y Finanzas.
4. Decreto Exento N° 3.196 de fecha 24.06.2024, Aprueba el Programa denominado "**Fiestas Patrias Santa Cruz 2024**".
5. Memorandum N° 232 de fecha 03.07.2024, de la Encargada del Departamento de Cultura y Turismo solicitando realizar proceso licitatorio para Contratación de Graderías, Escenarios y Barreras "Fiestas Patrias Santa Cruz 2024".
6. Decreto Exento N° 3.724 de fecha 30.07.2024., Llama a Propuesta Pública.
7. Resolución Acta de Deserción de fecha 12.08.2024.
8. Decreto Exento N° 3.962 de fecha 12.08.2024., Declara Desierta la Propuesta Pública.
9. Decreto Exento N° 3.964 de fecha 13.08.2024., Llama a Propuesta Pública.
10. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 23.08.2024.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar el servicio de arriendo e instalación de Graderías, Escenarios y Barreras para los diferentes sectores en donde se llevará a cabo las actividades enmarcadas dentro del Programa de Fiestas Patrias Santa Cruz 2.024.
2. El Oferente **EVENTOS DEPORTIVOS AFONDOPRO LIMITADA**, queda **FUERA DE BASES**, conforme al Punto N° 6.4.2.7 de las Bases Administrativas, ya que, no adjunta el Anexo N° 6 (Presupuesto Detallado), siendo un formato esencial en la evaluación de la Propuesta.

DECRETO

EXENTO N° 4.137

1. **DECLÁRESE DESIERTA** la Propuesta Pública denominada **CONTRATACIÓN SERVICIO GRADERÍAS, ESCENARIOS Y BARRERAS "FIESTAS PATRIAS SANTA CRUZ 2024" II**, autorizada mediante Decreto Exento N° 3.964 de fecha 13.08.2024.
2. Se declara **FUERA DE BASES** la Oferta presentada por **EVENTOS DEPORTIVOS AFONDOPRO LIMITADA**, por no cumplir con las Bases Administrativas de acuerdo al Punto N° 2 de los Considerando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/AARB/MITE/MARR/GASV/Ina

C. C.:
- Alcaldía (01)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)